

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. 0021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador estimula y ampara la participación social y ciudadana en los ámbitos de la cultura y la educación según lo prescriben los artículos 63 y 68 de la Carta Magna.

Que, de conformidad al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las asignaciones para educación son consideradas inversión, en consecuencia los ingresos corrientes están identificados por los servicios prestados por el plantel y los gastos corrientes implican el pago de seguros.

Que, mediante Oficio No.53-ADE-DE de 24 de marzo del, la Directora de Educación solicita pronunciamiento respecto de la Reprogramación del Presupuesto del 2003 de la Escuela Municipal "Eugenio Espejo", a fin de cubrir los servicios generales de vigilancia, aseo y limpieza.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reprogramación y aprobar el presupuesto de la Escuela Municipal "Eugenio Espejo", de acuerdo al siguiente cuadro de ingresos y gastos:

INGRESOS	839,656.24	100.00
I. CORRIENTES	2,094.24	0.25
I. DE CAPITAL	837,562.00	99.75
I. DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
EGRESOS	839,656.24	100.00
G. CORRIENTES	4,646.00	0.55
G. DE INVERSIÓN	810,010.24	96.47
G. DE CAPITAL	25,000.00	2.98

Art. 2.- RESUMEN DE INGRESOS

Los ingresos corrientes del 2003 ascienden al valor de \$ 2.094,24 que representa el 0,25%; los ingresos de capital con un valor de \$837.562,00 corresponden al 99,75% y que es la asignación que el Municipio concede al plantel educativo, del total de los ingresos que ascienden a \$839.656,24.

Art. 3.- RESUMEN DE EGRESOS

Los gastos corrientes para el 2003, ascienden a la suma de \$4.646,00, que representa el 0,55% del total de los gastos, los cuales suman \$839.656,24; los gastos de inversión con un valor de \$810.010,24, equivalente al 96,47%, es el rubro más significativo del presupuesto del plantel; y. Los gastos de capital por \$25.000,00, que significa el 2,98%, se utilizará en mobiliario para la Unidad Educativa próxima a inaugurarse.

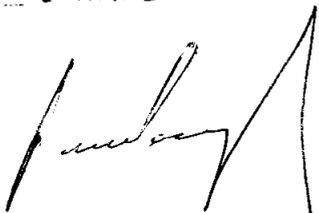
Art. 4.- DISPOSICIONES GENERALES:

- Los ingresos se financiarán con recursos provenientes del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito \$.837.562,00; y, el monto de ingresos de autogestión \$ 2.094,24, dando un total de \$839.656,24.
- Los ingresos provenientes de la Asociación de Padres de Familia ascienden a \$231.000,00, los mismos que no se incluyen en el presupuesto por la naturaleza de los mismos, pero constituyen un referente para que se incorpore en el patrimonio del establecimiento educativo, en la medida que ingresen oficialmente.
- El establecimiento educativo, determinará en forma clara y precisa, las fuentes de financiamiento provenientes de arrendamientos, servicios u otras formas de explotación de los bienes patrimoniales con aquellas que constituyen aportes voluntarios o donaciones patrimoniales. La revisión contemplará la actualización de los cánones de arriendo y la relación de costo beneficio por los servicios prestados.
- El rector del establecimiento podrá realizar movimientos presupuestarios que no impliquen incremento o disminución del monto del presupuesto y dentro de un mismo grupo de gasto, dichas resoluciones serán remitidas a la Dirección Metropolitana Financiera - Presupuesto.
- Las reformas presupuestarias que signifiquen incremento o reducción del presupuesto y que cuenten con el financiamiento correspondiente, deberán ser solicitadas a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes para su trámite de aprobación en la Dirección Metropolitana Financiera y en Alcaldía.
- Por ningún concepto el establecimiento educativo, podrá administrar recursos al margen del presupuesto y de la contabilidad.

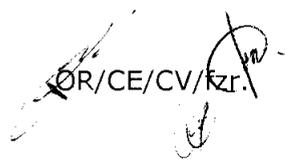
- Los pagos de horas extras, viáticos y adquisiciones se regirán por las leyes y reglamentos pertinentes y más disposiciones conexas.
- Obligatoriamente se cumplirá con los ciclos de la ejecución presupuestaria y la entrega de información a la Dirección Metropolitana Financiera.
- Los fondos de caja chica y rotativos serán liquidados en su totalidad al finalizar el ejercicio municipal.
- En el sector administrativo del establecimiento se sujetará a las disposiciones generales del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final.- Auditoría Interna verificará la correcta utilización de estos recursos, de conformidad con las normas de control establecidas para el efecto.

Dado en Quito a, [REDACTED] 3 ABR 2003



Gral. Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



OR/CE/CV/fzr.

Razon.-Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

[REDACTED] 3 ABR 2003

Lo certifi [REDACTED] 3 ABR 2003



Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**ESCUELA ESPEJO
INGRESOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	2,094.24
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,014.24
1.3.01	Tasas Generales	1,014.24
1.3.01.06	Especies Fiscales (Matrículas y Pensiones)	1,014.24
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
1.4.02	Venta de Productos y Materiales	0.00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales (venta de textos)	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1,080.00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	1,080.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y residencias	1,080.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	
1.9	OTROS INGRESOS	0.00
1.9.04	Otros no Operacionales	0.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	
2	INGRESOS DE CAPITAL	837,562.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	837,562.00
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	837,562.00
2.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	837,562.00
2.8.01.04.01	Municipio Metropolitano de Quito	837,562.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00
3.7.01	Saldo en Caja Bancos	0.00
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	0.00
	RESUMEN:	
1	INGRESOS CORRIENTES	2,094.24
2	INGRESOS DE CAPITAL	837,562.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
	TOTAL INGRESOS	839,656.24

ESCUELA ESPEJO
GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	4,646.00
5.7.	OTROS GASTOS	4,646.00
5.7.02.	Remuneraciones Básicas	4,646.00
5.7.02.01	Seguros	4,646.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	810,010.24
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	692,604.24
7.1.01	Remuneraciones Básicas	206,937.90
7.1.01.01	Sueldos	180,945.90
7.1.01.02	Salarios	25,992.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	263,054.84
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio	182,143.96
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad	11,612.15
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,946.25
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	1,048.57
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo	257.82
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo	6,117.96
7.1.02.07	Bonificación Complementaria	6,964.00
7.1.02.08	Bonificación título académico, Espec. y Capacitación	552.00
7.1.02.09	Gastos de Representación	1,703.00
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario-Día de Quito	19,871.00
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño	19,569.18
7.1.02.21	Bonificación Odontológica	1,920.00
7.1.02.22	Bonificación Médica	1,920.00
7.1.02.28	Bonificación Económica Anual Personal Administrativo	428.95
7.1.03.	Remuneraciones Compensatorias	132,573.00
7.1.03.01	Gastos de Residencia	608.00
7.1.03.03	Compensación por Costo de Vida	13,917.00
7.1.03.06	Refrigerio	4,500.00
7.1.03.07	Comisariato	72,400.00
	Compensación Pedagógica	41,148.00
7.1.04	Subsidios	11,238.50
7.1.04.01	Por cargas Familiares	2,362.00
7.1.04.02	De Educación	1,134.00
7.1.04.04	Por fallecimiento	500.00
7.1.04.06	Por Vacaciones	1,542.50
7.1.04.07	Estímulo Económico pro años de servicio	5,500.00
7.1.04.99	Otros Subsidios (Compensación Económica)	200.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	3,800.00
7.1.05.02	Encargos y Subrogaciones	1,000.00
7.1.05.07	Honorarios	1,000.00
7.1.05.08	Horas Extraordinarias y Suplementarias	300.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	2,500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	75,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	30,000.00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20,000.00
7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal	18,000.00
7.1.06.04	Cesantía Privada	7,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	115,310.00
7.3.01	Servicios Básicos	27,090.00
7.3.01.01	Agua Potable	12,035.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	13,195.00

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1,860.00
7.3.01.06	Servicio de Correo	
7.3.02	Servicios Generales	37,600.00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicación	4,000.00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	15,600.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo	18,000.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	15,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	7,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios	3,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	35,620.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,344.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	11,276.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,500.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,500.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía Reproducción y Publicación	3,000.00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,000.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	8,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2,096.00
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	1,040.00
7.8.01.02.02	Aporte Contraloría General del Estado	1,040.00
7.8.02	Transferencias de Inversión al Sector Privado Interno	1,056.00
7.8.02.06	Becas	1,056.00
8	GASTOS DE CAPITAL	25,000.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	25,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	25,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios (para uso Educativo)	25,000.00
	RESUMEN:	
	GASTOS CORRIENTES	4,646.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	\$810,010.24
	GASTOS DE CAPITAL	\$25,000.00
	TOTAL GASTOS	\$839,656.24

Nota: Mobiliario requerido para la Unidad Educativa Espejo, ya que los padres de familia aportaron con \$30,00 por estudiante para la construcción, la misma que está por culminarse; pero no existe financiamiento para este fin.